



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

Av. Grau N°309 – Pucusana Teléfono 4309353

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD PARA MUJERES Y HOMBRES"

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2019/MDP

Pucusana, 26 de Marzo del 2019.

EL CONCEJO DISTRITAL DE PUCUSANA, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26.03.19, bajo la presidencia del Señor Alcalde LUIS PASCUAL CHAUCA NAVARRO y contando con el quórum reglamentario conformado por los Regidores VÍCTOR ELOY ESPINOZA PEÑA, LIDIA AMÉRICA CARRILLO VELIZ, FABIOLA ATENAS GARCIA CAJAVILCA, MARUJA DOMITILA MARCIAL DE RUÍZ y WILBER ANTONIO SARAVIA RASHUAMAN.

VISTO: Oficio N°02532-2018-CG/DC (Expediente N°33-000006-148-2019) de la Contraloría General de la República recepcionada con fecha 02.01.19 y Oficio N°007-2019-OCI/MDP del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana recepcionada con fecha 16.01.19, por el cual solicitan tomar las previsiones necesarias para proceder a efectuar la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio 2019, importe a transferir S/18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 Soles), todo ello en el marco del cumplimiento de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pucusana es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con lo previsto en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N°30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, publicada en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 28.03.18, en su Tercera Disposición Complementaria Final, sobre Transferencias financieras para el financiamiento de los órganos de control institucional a cargo de la Contraloría General de la República, establece:

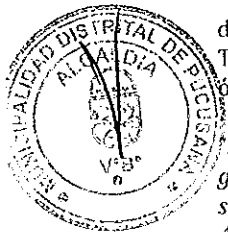
Autorízase la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República.

Adicionalmente, la Contraloría General de la República aprueba, de ser necesario, disposiciones complementarias para la mejor aplicación de lo establecido en la presente disposición.

Para efectos del financiamiento de lo establecido en la presente disposición, autorízase a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras hasta por el monto equivalente al total del gasto devengado al 31 de diciembre del año anterior a la efectiva incorporación, correspondiente a la Actividad 5000006: Acciones de Control y Auditoría, así como los gastos en personal y otros ejecutados para el funcionamiento de los Órganos de Control Institucional, por toda fuente de financiamiento, con cargo al presupuesto institucional de apertura del año fiscal correspondiente a la efectiva incorporación, de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, a favor de la Contraloría General de la República.

Las transferencias financieras autorizadas en el párrafo precedente se realizan en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego.

La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en la página web del gobierno local respectivo";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

Av. Grau N°309 – Pucusana Teléfono 4309353

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD PARA MUJERES Y HOMBRES"

Que, mediante Memorandum N°031-19-SG/MDP de fecha 17.01.19 la Secretaria General, hace traslado de la documentación señalada en vistos, a la Gerencia Municipal, para que a la mayor brevedad adopte las acciones correspondientes;

Que, según Memorando N°44-2019-GM-MDP de fecha 17.01.19 la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emita su pronunciamiento respectivo;

Que, teniendo en cuenta el Informe N°011-2019-GPP/MDP de fecha 31.01.19 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, opina por la procedencia de la Transferencia Financiera a favor de La Contraloría General de la República, para la cual otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°000000057 por la suma de S/18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 Soles);

Que, estando al Informe N°048-2019-GAF/MDP de fecha 21.03.19 la Gerencia de Administración y Finanzas, indica que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N°30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, opina favorablemente la Transferencia Financiera a la Contraloría General de la República;

Que, con Informe N°88A-2019-GAF/MDP de fecha 22.03.19 la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que procede legalmente la aprobación de la Transferencia Financiera, para lo cual deberá elevarse los antecedentes al Concejo Municipal, a efectos que adopten el acuerdo correspondiente;

Que, el Artículo 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y manifiestan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Secretario General de la Municipalidad requiere a los Regidores precisen su votación y se obtuvo el siguiente resultado de la votación:

SEÑOR:	VÍCTOR ELOY ESPINOZA PEÑA	: A FAVOR
SEÑORA:	LIDIA AMÉRICA CARRILLO VELIZ	: A FAVOR
SEÑORA:	FABIOLA ATENAS GARCIA CAJAVILCA	: A FAVOR
SEÑORA:	MARUJA DOMITILA MARCIAL DE RUÍZ	: A FAVOR
SEÑOR:	WILBER ANTONIO SARAVIA RASHUAMAN	: A FAVOR

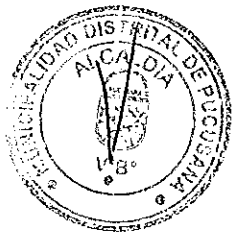
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Transferencia Financiera por parte de la Municipalidad Distrital de Pucusana a favor de la Contraloría General de la República, por el importe de S/18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 Soles), en el marco del cumplimiento de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al Señor Alcalde para que mediante acto resolutivo dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, de efectuar las gestiones necesarias dando cumplimiento al presente Acuerdo, de conformidad a sus atribuciones y competencias.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

Av. Grau N°309 – Pucusana Teléfono 4309353

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD PARA MUJERES Y HOMBRES"

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas brindar las facilidades que corresponda para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y LUEGO ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

LUIS PASCUAL CUAUCA NAVARRO
ALCALDE